

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALÁ TOLIMA**

Treinta de noviembre de dos mil veintidós

Ref.:

Ejecutivo 2022-00253

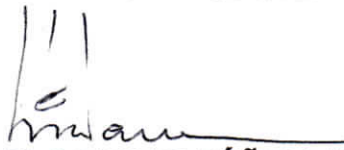
Demandante: Multiservicios de Seguridad Multiseg Ltda.

Demandado: Condominio San Simón P.H

Accédase a la petición de la apoderada de la actora, en consecuencia, se ordena el embargo y retención de los productos financieros que posea el demandado Condominio San Simón con domicilio en este municipio, en los bancos y corporaciones enunciados en el memorial de medida cautelar, siempre y cuando sean cuentas donde proceda la medida y no tengan restricción. **LÍMITE** de la medida: SESENTA MILLONES (\$60.000.000) DE PESOS, dineros que deberán consignarse en la cuenta de depósitos judicial que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia. Por secretaría elabórense los correspondientes oficios, los cuales serán retirado por la parte interesada.

De las excepciones de mérito propuestas se corre traslado a la actora, por el termino de 10 días (art. 443 del C.G.P.) para que se pronuncie respecto de ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE



PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR
Juez